



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2012-MPH/A

Ayacucho, 22 de febrero del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2012, acordó aprobar el nuevo Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2012-MPH/CM de fecha 13 de febrero del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual modifica el capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y les otorga potestad tributaria; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra carta magna;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPH/A se aprobó la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de igual forma mediante Ordenanza Municipal N° 004 -2012-MPH/A se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones ROF - 2012 de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones, numeral 9) norma, como funciones de la oficina de Planeamiento y Presupuesto "formular y proponer la actualización del diseño organizacional y los instrumentos de gestión pertinentes: Estructura Orgánica, ROF, CAP, CNP, MOF, PAP, etc.";

Que, asimismo el artículo 71° numeral 6) Conducir el proceso de formulación de documentos de Gestión: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro para asignación de Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP), Manual de





Organización y Funciones (MOF), Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO), Formular y/o actualizar y evaluar el Plan Operativo Institucional (POI); evaluando e integrando los proyectos formulados por los diferentes órganos de acuerdo a la normativa técnica y legal vigente;



Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM se establecen los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) en las Entidades de la Administración Pública, cuya finalidad es generar la aprobación de un CAP que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la entidad y con los diseños y estructura de la administración pública, que establece la Ley N° 27972, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos;



Que, la ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 1º, señala que su finalidad es establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcertada, basada en el respeto al estado de derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;



Que, es preciso señalar que, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Constitución Política del Estado; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo N° 043-2004-PCM - Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, y Resolución Jefatural N° 109-95 - INAP/DNR, aprueba la Directiva N° 002-95-INAP/DNT, Lineamientos Técnicos para formular los documentos de gestión en un marco de la modernización administrativa, Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; por lo que, corresponde su aplicación;



Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º, numeral 5) de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó la siguiente ordenanza:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA- CAP- 2012



ARTÍCULO 1º.- APROBAR el CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL (CAP - 2012) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas, la implementación y el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la elaboración y formulación de los instrumentos normativos de nivel institucional que se deriven del CAP.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza e incluir el texto completo de la norma, en el Diario El Peruano, en el diario Judicial de la ciudad, así como en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huamanga (www.munihuamanga.gob.pe) en la misma fecha y remitir a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo Ministros para la publicación en el portal del Servicio al Ciudadano para su difusión; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR la presente Ordenanza Municipal a los Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades establecidas por Ley para sus fines consiguientes.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, la vigencia de la presente Ordenanza al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades ordeno:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE

